



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DIGESTO PROVINCIAL

---

**LEY 739** (Original N° 163)

Fuente: Recopilación General de Leyes, compilación ordenada de las leyes de la Provincia y sus decretos reglamentarios (Documentados compilados, ordenados y publicados por GAVINO OJEDA)

**Acordando licencia al Gobernador**

El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de

**LEY**

Artículo 1°.- Acuérdate licencia al señor Gobernador de la Provincia doctor D. David Ovejero, para ausentarse fuera del territorio de la misma por el término de noventa días, de la que hará uso cuando lo estime conveniente.

Art. 2°.- Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones, Salta, Junio 6 de 1906.

FELIX USANDIVARAS - Ángel Zerda – Juan B. Gudiño – Emilio Soliveréz

**Ministerio de Gobierno**

Salta, junio 7 de 1906.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial

OVEJERO - Luis Linares